



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	<i>Prestar Ocho (8) servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA para implementar desde el Centro Agropecuario la Granja de la Regional Tolima las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas, organizaciones campesinas - agropecuarias y/o campesinos bajo la modalidad de atención definida a beneficiarios del programa y de acuerdo con la asignación dada desde Dirección General.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título profesional universitario y título de posgrado en ingenierías o ciencias económicas o ciencias administrativas o diseño o gestión tecnológica o gerencia de proyectos o afines con el ejercicio del rol.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Experiencia certificada de mínimo 37 meses en actividades relacionadas con consultoría empresarial, apropiación y/o implementación de procesos de Transformación Digital o modelos de negocio o gestión comercial o marketing o productividad operacional o empresarial o gestión en sistemas administrativos o herramientas de productividad o mejoramiento continuo o desarrollo e innovación en empresas y/o afines con el ejercicio del Rol.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total de la presente contratación la suma CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$422.300.000) para los siguientes contratos: 1.Ocho (08) contratos cada uno así: CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$52.787.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2023, por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5.278.750) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>Diez (10) meses sin exceder del 31 de diciembre de 2023</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El lugar de ejecución del presente contrato será el Departamento del Tolima.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de Carlos Alberto Cervera Gonzalez Profesional Grado 8- Sennova o quien designe el ordenador del pago.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Juan Camilo Soto Diaz – Subdirector (E) del Centro Agropecuario la Granja.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en



concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3° del Decreto 371 de 2021, la el Centro Agropecuario la Granja del SENA Regional Tolima, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Teniendo en cuenta el numeral 28, 29, 32 y 33 del Artículo 27 de la norma antes mencionada, se determinó que una de las funciones en las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional es: "(...) Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. 29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación. (...) 32. Decidir sobre aspectos académicos, de planeación, administrativos y financieros en articulación con la Dirección General y la Dirección Regional o del Distrito Capital, según el caso. 33. Preparar y rendir informes requeridos por la Dirección Regional o Distrital, la Dirección General y entidades públicas y privadas. (...)".

Mediante el artículo 9 de la Resolución 69 de 2014 "Por la cual se dictan medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA", se delegó en los Subdirectores de Centro "la ordenación del gasto y la competencia para dirigir y adelantar todas y cada una de las etapas inherentes a los procesos contractuales y celebrar los contratos de los instructores en el área de su jurisdicción, de conformidad con los trámites y procedimientos que rigen la materia y las reglamentaciones expedidas para el efecto"

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agropecuario la Granja, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades*



no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Dentro del proceso misional de la entidad enfocado en la Gestión de la Innovación y la Competitividad, el programa de Extensionismo Tecnológico (línea programática del Grupo SENNOVA) se enfoca en el desarrollo de las tres dimensiones sobre las que se fundamenta la metodología (Dimensión humana, la Dimensión técnica - tecnológica, y la Dimensión económica - empresarial) durante el proceso de acompañamiento empresarial para la generación de diferentes capacidades empresariales que les permitan a las organizaciones avanzar estratégicamente logrando así el desarrollo de los diferentes sectores productivos del país. La ejecución de la estrategia #MiPymeSeTransforma, se viene adelantando desde el año 2020, como apuesta estratégica y empresarial frente a la pandemia social, económica y de salud provocada por el COVID-19 para apoyar a las microempresas de los diferentes sectores económicos del país, organizaciones campesinas y campesinos con el propósito de mejorar sus niveles de transformación digital.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación requiere: *Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA para implementar desde el Centro Agropecuario la Granja de la Regional Tolima las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas, organizaciones campesinas - agropecuarias y/o campesinos bajo la modalidad de atención definida a beneficiarios del programa y de acuerdo con la asignación dada desde Dirección General.*

Teniendo en cuenta que existen recursos disponibles y que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro Agropecuario la Granja; se establecieron al inicio de este documento las condiciones mínimas de idoneidad y experiencia que deberá cumplir el futuro contratista, junto con las obligaciones abajo mencionadas.

*Considerando que, para las actividades de extensionismo tecnologico, **no se dispone de personal de planta**, se hace necesario la contratación de Ocho (8) profesionales, que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2023.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, esta contratación está justificada en la excepción planteada en la Circular Externa del 6 de enero de 2023 del Ministerio de Trabajo, donde se indica que se pueden suscribir contratos por un término superior a cuatro (4) meses en caso de requerirse “**experticia o conocimiento especializado**”, tal es el caso de la contratación de Ocho profesionales para contribuir con la generación de capacidades en innovación empresarial y cultura organizacional hacia la transformación digital en las microempresas colombianas y organizaciones agropecuarias o campesinas sin ánimo de lucro a través de la implementación de la estrategia MiPyme Se Transforma del SENA que impacta de manera integral la Dimensión humana, la Dimensión técnica - tecnológica, y la Dimensión económica - empresarial.*

Este rol, tendrá la tarea de mantener una comunicación asertiva y efectiva con el equipo de trabajo durante el desarrollo de las actividades, generando acciones contundentes en el cumplimiento de metas, objetivos, resultados e indicadores; apoyará la planeación y desarrollo para mejorar los niveles de transformación digital, gracias a las orientaciones estratégicas de la asistencia técnica, logrará mayor conocimiento, adopción y usabilidad (forma de medir la calidad de la experiencia que tiene un usuario cuando interactúa con un producto o sistema) de las diferentes tecnologías informáticas en línea recientes.



Así mismo apoyara en cualificar el talento humano, a través de planes de formación diseñados de acuerdo con las necesidades identificadas e Implementara mayores acciones de digitalización, coordinación, gestión y estrategia, por medio de un plan de transformación digital, donde se ejecuten funciones y labores a través de entornos virtuales, que permitirán mejorar los procesos y ajustar los niveles de rendimiento de las funciones empresariales.

A su vez se encargará de medir y hacer seguimiento al impacto de la estrategia a través de indicadores concertados con el empresario, los cuales serán evaluados en el plan de mejora y serán verificados con el avance autodiagnóstico de SoftWhere (Plataforma de soluciones tecnológicas); la medición se realizará a través de tres indicadores priorizados: Ventas en nuevas líneas de negocio digitales, clientes en canales digitales, procesos optimizados a través de la digitalización.

Para cubrir la necesidad de contratación requerida, se establece como plazo de ejecución el término de Diez (10) meses sin exceder del 31 de diciembre de 2023.

El tiempo previsto para la celebración del mencionado contrato, abarcará la vigencia fiscal, de tal manera que la prestación del servicio no se vea interrumpida en ningún momento y se atiendan las necesidades del área correspondiente en condiciones de eficiencia y oportunidad.

Teniendo en cuenta que, la circular 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 señala que: “En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General”, con vigencia máxima hasta el 31 de diciembre de 2023.

No obstante, el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, plantea que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. Sin embargo, el SENA, sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal...”

Sin embargo, el SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha; además a la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

De otro lado, los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales



hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

Asi mismo, la suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicio institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N°. 100 – 005 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

Por último, las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal.

2. Obligaciones Específicas:

1.Promover las acciones de divulgación del programa Extensionismo Tecnológico en las regionales y centros de formación del SENA y demás espacios que generen posicionamiento al Programa de Extensionismo Tecnológico acorde a orientaciones de dirección general. 2. Realizar contacto inicial de las empresas, organizaciones campesinas - agropecuarias y/o campesinos priorizados y asignados a las regiones de cobertura en el marco de convocatorias de Extensionismo Tecnológico de acuerdo con los términos de referencia definidos, confirmando su participación o causal de rechazo en el sistema de información del programa. 3. Realizar las sensibilizaciones para el inicio de los acompañamientos de acuerdo con el cronograma definido en el marco del programa de Extensionismo Tecnológico a las empresas, organizaciones campesinas - agropecuarias y/o campesinos asignados. 4. Registrar en el sistema de información del programa las acciones ejecutadas con las empresas, organizaciones campesinas - agropecuarias y/o campesinos asignados de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico, dando cumplimiento al cronograma definido para tal efecto desde la Dirección General. 5.Diagnosticar las empresas, organizaciones campesinas- agropecuarias y/o campesinos asignados con las herramientas definidas para esta actividad de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico. 6. Formular y concertar el plan de mejora identificando los indicadores a evaluar de las empresas, organizaciones campesinas - agropecuarias y/o campesinos asignados, usando los formatos definidos para esta actividad de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico y las necesidades identificadas. 7. Medir en las empresas, organizaciones campesinas - agropecuarias y/o campesinos asignados los indicadores definidos en el plan de mejora de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico, documentando de acuerdo las orientaciones dadas desde la Dirección General. 8. Asesorar e implementar la metodología de extensionismo tecnológico a las empresas, organizaciones campesinas - agropecuarias y/o campesinos asignados de acuerdo con la guía de Extensionismo tecnológico (GIC-G-010) y a las orientaciones de



la Dirección General. 9. Realizar cierre de proceso de acompañamiento aplicando los formatos y procedimientos establecidos de acuerdo con el cronograma definido en el marco del programa de Extensionismo Tecnológico. 10. Promover y garantizar el diligenciamiento de la Encuesta de satisfacción en las empresas, organizaciones campesinas - agropecuarias y/o campesinos acompañados de acuerdo con el cronograma definido en el marco del programa de Extensionismo Tecnológico. 11. Documentar la información recolectada en el proceso de acompañamiento, de forma completa y con criterios de calidad, de acuerdo con las solicitudes del dinamizador de extensionismo tecnológico y las emitidas desde la Dirección General. 12. Participar activamente en las acciones de Extensionismo tecnológico y del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA de las regiones de cobertura y en los espacios que se promuevan en el marco de la estrategia a nivel nacional. 13. Generar estrategias que fomenten el crecimiento y mejora del proceso de consultoría en las regiones asignadas. 14. Garantizar la ejecución de las horas de implementación de la metodología de Extensionismo Tecnológico, acorde a orientaciones brindadas por Dirección General. 15. Hacer acompañamiento a los extensionistas del centro de formación durante la intervención en las empresas, organizaciones campesinas - agropecuarias y/o campesinos cuando se requiera de acuerdo con asignación desde Dirección General. 16. Apoyar las solicitudes de información, informes, y demás acciones propias del Programa de extensionismo Tecnológico cuando se requiera y sea asignado desde la Dirección General.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de El Espinal (Tolima), Km 5 vía Espinal - Ibagué, y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos



conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP 3423 de 2023

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Carlos Alberto Cervera Gonzalez Profesional Grado 8-Sennova

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago del Centro Agropecuario La Granja designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

1-De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **GILBERLY GUTIERREZ GUTIERREZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA-GRANJA (Extensionista)	01/02/2022	30/12/2022	11	0	X	
SENA-GRANJA (Extensionista)	28/01/2021	31/12/2021	11	3	X	
SENA-GRANJA (Extensionista)	23/01/2020	30/12/2020	11	7	X	
SENA-TOL- EMPRENDIM	02/02/2019	30/11/2019	10	0	X	
SENA-CENTRO AGROPEC GRANJA	01/02/2018	06/12/2018	10	5	X	
SENA-TOL-FONDO EMPRENDER	26/01/2017	30/12/2017	11	4	X	
SENA-TOL-FONDO EMPRENDER	01/02/2016	30/12/2016	11	0	X	
SENA-TOL-FONDO EMPRENDER	27/01/2015	30/12/2015	11	3	X	
SENA-TOL-FONDO EMPRENDER	23/01/2014	31/12/2014	11	8	X	
SENA-TOL-FONDO EMPRENDER	24/01/2013	30/12/2013	11	6	X	
SENA-TOL-FONDO EMPRENDER	13/07/2012	30/12/2012	5	17	X	
SENA-TOL-FONDO EMPRENDER	22/02/2012	29/06/2012	4	7	X	



UNIVERSIDAD DE IBAGUE	11/04/2016	10/06/2016	2	0	X	
COMITÉ DE GANADEROS DEL TOLIMA	06/05/2015	15/12/2015	7	9	X	
GOBERNACION DEL TOLIMA	02/02/2011	19/07/2011	5	17	X	
GOBERNACION DEL TOLIMA	09/03/2009	31/12/2009	9	22	X	
GOBERNACION DEL TOLIMA	02/09/2008	31/12/2008	4	0	X	
GOBERNACION DEL TOLIMA	27/06/2007	26/12/2007	6	0	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			150	108	X	

2-De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **FERNANDO OVIEDO DELGADO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
IMAGINA COLOMBIA (Consultor Marketing)	26/12/2014	30/12/2019	60	4	X	
IMAGINA COLOMBIA (Desarrollador Proyectos PHP)	15/05/2009	05/07/2011	25	20	X	
REDCAMPO LTDA (Diseñador Web)	27/08/2009	01/09/2010	12	5	X	
			0	0	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			97	29	X	

3-De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **ALEXANDER ESPINOSA TRIANA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD	
	FORMACIÓN ACADÉMICA



La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
ALCALDIA IBAGUE - (Director Umata)	03/01/2002	13/10/2006	57	10	X	
CAMARA COMERCIO IBAGUE (Asesorias)	08/05/2015	05/09/2015	4	0	X	
AGENCIA DESARROLLO RURAL (Profesional Implemetacion y ejecucion Proyectos Agropecuarios)	17/03/2017	15/10/2017	7	0	X	
CPT (Consultor Marketing Agroalimentario)	02/09/2016	28/02/2017	6	0	X	
AGENCIA DESARROLLO RURAL (Profesional Implemetacion y ejecucion Proyectos Agropecuarios)	19/01/2018	30/09/2018	8	11	X	
			0	0	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			82	21	X	

4-De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **ADRIANA CAROLINA GUEVARA RINCÓN**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Asociación Semillas de Paz "ASOPAZ" (PROFESIONAL PROYECTOS AGROPECUARIOS)	01/01/2018	30/12/2018	12	0	X	
ANZORC (PROYECTOS CAMPESINOS)	01/01/2016	31/10/2017	22	0	X	
ASOAGROAMBIENTAL (PROYECTOS AGROPECUARIOS)	01/02/2015	31/12/2015	10	30	X	



AGROSAVIA (PROFESIONAL INVESTIGACION)	02/05/2014	31/08/2014	4	0	X	
			0	0	X	
			0	0	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			48	30	X	

5-De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **GUILLERMO ANDRÉS BECERRA ENCINALES**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
ALCALDIA IBAGUE (CONSULTORIA AGROPECUARIA-EXTENSION RURAL)	07/12/2013	21/07/2014	7	14	X	
CORTOLIMA (CONSULTORIA AGROPECUARIA)	04/11/2014	01/01/2019	50	0	X	
VIDA SILVESTRE (PROFESIONAL)	01/01/2020	30/11/2021	23	0	X	
PROINSA CONSULTORIA (PROFESIONAL)	15/07/2020	15/12/2020	5	0	X	
			0	0	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			85	14	X	

6-De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **ERIKA ALEJANDRA BELTRAN CUESTA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE



	X	
--	----------	--

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA - TOL GRANJA - Experto Tecnoparque -Tecnologia virtuales	27/01/2022	28/12/2022	11	1	X	
SENA - TOL GRANJA - Experto Tecnoparque -Tecnologia virtuales	24/02/2021	31/12/2021	10	7	X	
UNAD - Docente Tecnologias	03/04/2020	29/12/2020	9	0	X	
DESARROLLANDO APPS - Profesional TI	11/01/2016	12/12/2016	11	1	X	
DESARROLLANDO APPS - Profesional TI	09/01/2017	10/12/2017	11	1	X	
DESARROLLANDO APPS - Profesional TI	10/01/2018	18/12/2018	11	8	X	
DESARROLLANDO APPS - Profesional TI	14/01/2019	15/12/2019	11	1	X	
SENA-RISARALDA - Profesional Evaluador virtual	12/02/2019	31/12/2019	10	19	X	
SENA-TOL-COMERCIO- Programador formacion Virtual	17/02/2017	28/12/2017	10	11	X	
SENA-TOL-COMERCIO- Instructor Tecnologias	01/02/2016	14/12/2016	10	13	X	
SENA-TOL-COMERCIO- Instructor Tecnologias	02/09/2015	17/12/2015	3	15	X	
CORPORACION POLITECNICO REGIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CERES LERIDA	15/08/2015	13/12/2015	4	0	X	
TECNOSINERGIA - Asesoría Gestion Tecnologica	01/02/2012	30/04/2012	3	0	X	
TECNOSINERGIA - Asesoría Gestion Tecnologica	01/06/2012	31/08/2012	3	0	X	
TECNOSINERGIA - Asesoría Gestion Tecnologica	01/08/2012	29/12/2012	5	0	X	
TECNOSINERGIA - Asesoría Gestion Tecnologica	01/02/2013	30/04/2013	3	0	X	
TECNOSINERGIA - Asesoría Gestion Tecnologica	01/06/2013	31/08/2013	3	0	X	
TECNOSINERGIA - Asesoría Gestion Tecnologica	01/08/2013	29/12/2013	5	0	X	
TECNOSINERGIA - Asesoría Gestion Tecnologica	03/02/2014	30/04/2014	3	0	X	
TECNOSINERGIA - Asesoría Gestion Tecnologica	02/06/2014	30/08/2014	3	0	X	
TECNOSINERGIA - Asesoría Gestion Tecnologica	01/10/2014	30/12/2014	3	0	X	
TECNOSINERGIA - Asesoría Gestion Tecnologica	02/02/2015	30/04/2015	3	0	X	
TECNOSINERGIA - Asesoría Gestion Tecnologica	01/06/2015	31/08/2015	3	0	X	
TECNOSINERGIA - Asesoría Gestion Tecnologica	01/10/2015	30/12/2015	3	0	X	
					CUMPL E	NO CUMPL E
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			151	77	X	



7-De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

NOTA: Esta información se diligenciará como anexo al estudio previo.

8-De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO



					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

NOTA: Esta información se diligenciará como anexo al estudio previo.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector (E) del Centro Agropecuario la Granja establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
3255864/22	JORGE MARIO LOZANO MORALES	Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensión Tecnológica del Ecosistema Sennova para implementar desde el Centro Agropecuario la Granja de la Regional Tolima las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas bajo la modalidad virtual de acuerdo con la asignación dada desde Dirección General.	11 meses	\$56.650.000 pagos mensuales de \$5.150.000	Contratación Directa
3255952/22	JUAN CARLOS BUSTAMANTE ESQUIVEL	Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensión Tecnológica del Ecosistema Sennova para implementar desde el Centro Agropecuario la Granja de la Regional Tolima las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas bajo la modalidad virtual de acuerdo con la asignación dada desde Dirección General.	11 meses	\$56.650.000 pagos mensuales de \$5.150.000	Contratación Directa
3255966/22	DERLY ANDREA PARRADO ACOSTA	Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensión Tecnológica del Ecosistema Sennova para implementar desde el Centro Agropecuario la Granja de la Regional Tolima las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas bajo la modalidad virtual de acuerdo con la asignación dada desde Dirección General.	11 meses	\$56.650.000 pagos mensuales de \$5.150.000	Contratación Directa
3256099/22	ANDRES MAURICIO GONZALEZ CASTAÑEDA	Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensión Tecnológica del Ecosistema Sennova para implementar desde el Centro Agropecuario la Granja de la Regional Tolima las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas bajo la modalidad virtual de acuerdo con la asignación dada desde Dirección General.	11 meses	\$56.650.000 pagos mensuales de \$5.150.000	Contratación Directa
3256262/22	ROSA AMIRA JIMENEZ MARIMON	Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensión Tecnológica del Ecosistema Sennova para implementar desde el Centro Agropecuario la Granja de la Regional Tolima las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas bajo la modalidad virtual de acuerdo con la asignación dada desde Dirección General.	11 meses	\$56.650.000 pagos mensuales de \$5.150.000	Contratación Directa
3256525/22	ADRIANA STEFANNY GUZMAN ACOSTA	Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensión Tecnológica del Ecosistema Sennova para implementar desde el Centro Agropecuario la Granja de la Regional Tolima las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas bajo la	11 meses	\$56.650.000 pagos mensuales de \$5.150.000	Contratación Directa



		modalidad virtual de acuerdo con la asignación dada desde Dirección General.			
3256879/22	ZIDDERMANN MOGOLLON BARRIOS	Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Ecosistema Sennova para implementar desde el Centro Agropecuario la Granja de la Regional Tolima las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas bajo la modalidad virtual de acuerdo con la asignación dada desde Dirección General.	11 meses	\$56.650.000 pagos mensuales de \$5.150.000	Contratación Directa
3256907/22	GILBERLY GUTIERREZ GUTIERREZ	Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Ecosistema Sennova para implementar desde el Centro Agropecuario la Granja de la Regional Tolima las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas bajo la modalidad virtual de acuerdo con la asignación dada desde Dirección General.	11 meses	\$56.650.000 pagos mensuales de \$5.150.000	Contratación Directa
3256928/22	LINA MARCELA OCAMPO HENAO	Prestar servicios profesionales en el Programa de Extensionismo Tecnológico del Ecosistema Sennova para implementar desde el Centro Agropecuario la Granja de la Regional Tolima las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas bajo la modalidad virtual de acuerdo con la asignación dada desde Dirección General.	11 meses	\$56.650.000 pagos mensuales de \$5.150.000	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Espinal (Tolima). El 27 de febrero de 2023

Juan Camilo Soto Diaz
Subdirector (E) del Centro Agropecuario la Granja

Revisó: Marcela Sánchez Sánchez – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo

Proyectó: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Apoyo Gestión Contractual 